

Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar autorización al Gobierno de Aragón para la supresión de los títulos de Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados y Máster Universitario en Salud Pública.

La Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de las enseñanzas universitarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su Capítulo V que la solicitud de supresión deberá ser razonada e incluirá las medidas adoptadas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios, así como el curso académico a partir del cual se iniciará el proceso de supresión.

El *Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados* fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 3 de marzo de 2009 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 9 de junio de 2009, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

El *Máster Universitario en Salud Pública* fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 29 de julio de 2010 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 20 de julio de 2010, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

En base al art. 16 del Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: solicitar autorización al Gobierno de Aragón para la supresión del Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados y del Máster Universitario en Salud Pública de acuerdo con la Orden anteriormente citada, a partir del curso académico 2019-2020.

Dado que el Máster Universitario en Traducción de Textos especializados ha estado dos cursos en situación de suspensión y que no existen alumnos matriculados, no procede arbitrar ninguna medida para garantizar los derechos académicos de los estudiantes.

El Máster Universitario en Salud Pública tiene alumnos matriculados en el curso 2018-2019, por lo que procede arbitrar medidas para garantizar que estos estudiantes puedan finalizar sus estudios. A estos efectos, los alumnos dispondrán de la posibilidad de matrícula sin docencia durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021 de las asignaturas que no hubieran superado.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2014, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.